

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0005478

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Figurativa


Denominación del Signo:

Reivindicación de colores: RGB: 15%, 98%, 172% CMYK: 95%, 56%, 0%, 24 DARK BLUE/ AZUL OSCURO – HEX: #0F62AC

RGB: 7%, 0%, 77% CMYK: 81%, 82%, 0%, 69% . MIDNIGHT/ MEDIANOCHE – HEX: #07004D

RGB: 153%, 179%, 202% CMYK: 24%, 11%, 0%, 20% BLUE POLO/ AZUL POLO – HEX: #99B3CA

RGB: 240%, 85% 70% CMYK: 0%, 81%, 70%, 5% ORANGE SUNSET/ ATARDECER NARANJA– HEX:#F05546

Clases y descripción de productos y/o servicios:

7: Bombas [partes de máquinas o motores]; bombas y compresores en cuanto partes de máquinas y motores; bujías de encendido para motores; bombas de refrigeración de motores; bombas en cuanto partes de máquinas y motores; bombas para motores de refrigeración; cables de mando para máquinas o motores; cárteres para máquinas y motores; cárteres para motores; cepillos de carbono para arranques para motores; cepillos en cuanto partes de motores; colectores de escape para motores; compresores que sean partes de máquinas y motores; compuertas para motores; conductos de aire para motores a reacción; conductos de gases residuales [partes de motores]; convertidores catalíticos para motores; convertidores de combustible para motores de combustión interna; correas de distribución para motores; correas de ventilador para motores; correas para motores; depuradores de aire [partes de motores]; depuradores de aire [piezas de motores]; dispositivos anticontaminación para motores;

dispositivos de control para máquinas o motores; correas de distribución para motores industriales; dispositivos de control para motores; dispositivos de encendido para motores de combustión interna; dispositivos de mando para máquinas o motores; dispositivos de mando para motores; economizadores de combustible para motores; embrague de ventilador para motores de automóviles; empujaválvulas para motores; dispositivos de inyección de combustible para motores de combustión interna; engranajes cónicos para motores; escobillas de carbón para arranques para motores; escobillas de carbón para motores de arranque; escobillas de carbono para arranques para motores; filtros ciclónicos antipolvo de limpieza para sistemas de refrigeración de motores; filtros ciclónicos antipolvo en cuanto partes de máquinas o motores; filtros ciclónicos de polvo de limpieza para sistemas de refrigeración de motores; filtros ciclónicos de polvo en cuanto partes de máquinas o motores; filtros de aceite para motores; filtros de aceite [partes de motores]; filtros de aceite [piezas de motores]; filtros de aire de motores para automóviles; filtros de aire de partículas para sistemas de escape para motores de combustión interna; filtros de aire en cuanto partes de motores; filtros de aire en cuanto piezas de motores; filtros de aire para motores; filtros de aire [partes de motores]; filtros de ciclón antipolvo de limpieza para sistemas de refrigeración de motores; filtros de ciclón antipolvo en cuanto partes de máquinas o motores; filtros de gasóleo [partes de motores]; filtros de gasóleo [piezas de motores]; filtros de limpieza de aire para motores; filtros de limpieza para sistemas de refrigeración de motores; filtros de materiales plásticos para motores de combustión interna; filtros de materiales plásticos para motores de explosión; filtros de materias plásticas para motores de combustión interna; filtros de partículas [partes de mecanismos motores]; filtros de polvo de limpieza para sistemas de refrigeración de motores; filtros de materias plásticas para motores de explosión; filtros de polvo en cuanto partes de máquinas o motores; filtros de polvo para motores de combustión interna; filtros de polvo para motores de explosión; filtros en cuanto partes de máquinas o motores; filtros en cuanto partes de motores; filtros para la limpieza del aire para motores; filtros para motores; filtros [partes de máquinas o motores]; grifos [partes de máquinas o motores]; inyectores para motores; juntas [partes de motores]; magnetos de encendido para motores; filtros para motores de combustión interna; mandos hidráulicos para máquinas y motores; mandos hidráulicos para motores; mandos neumáticos para máquinas y motores; mandos neumáticos para motores; máquinas y motores eléctricos; mecanismos de control para máquinas o motores; mecanismos de control para motores; mecanismos de mando para máquinas o motores; mecanismos de mando para motores; motores de combustión para máquinas; motores de corriente continua; motores eléctricos para máquinas; motores electrógenos; motores electrógenos y sus partes; motores hidráulicos; motores hidráulicos para excavadoras; pistones para motores de vehículos terrestres; pistones [partes de máquinas o de motores]; radiadores de aceite para motores; radiadores de refrigeración de motores; reguladores de velocidad para máquinas y motores; reguladores de velocidad para motores; rodamientos [partes de máquinas o motores]; rotores [partes de máquinas o motores]; sistemas de admisión de aire y componentes para motores; tapones de radiador de refrigeración de motores; válvulas para motores; ventiladores para motores; ventiladores para motores de máquinas; volantes de inercia para motores de automóviles; tubos de escape para motores de automóviles; turbocargadores para motores.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

HIDROMAC
CALLE 19 1 3 14
SOLEDAD ATLÁNTICO
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ALBERTO MARIO DE JESUS JARAMILLO POLO, SIN ESTABLECER, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.